

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

765  
766  
767

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, a 20 veinte de mayo de 2010 dos mil  
[redacted] agente del Ministerio Público de la  
Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y  
Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia  
Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con dos  
testigos de asistencia que al final firman y dan fe - - -

- - - HACE CONSTAR - - -

- En la fecha en que se actúa, se recibe el siguiente documento: - - -  
- ÚNICO. Escrito presentado por el señor Angel Reyes Cruz, a través del cual,  
solicita copias certificadas de diversas constancias que obran agregadas a los presente  
autos, y autoriza para recogerlas a los C. Alejandro Rojas Millán, Bulmaro Reyes Cruz,  
y/o Apdlnar Alejandro García Millán; en consecuencia, **digasele al peticionario que no ha  
acordar de conformidad lo solicitado**, en virtud de que, el artículo 16 del Código Federal de  
Procedimientos Penales prohíbe la emisión de copias, así como, el diverso 13 de la Ley  
Federal, contra la Delincuencia Organizada, obliga a guardar el sigilo y reserva en todo  
procedimiento; cabe mencionar que aunque el peticionario sea parte de dicha indagatoria, el  
mismo no puede tener acceso a toda la investigación, por ende, no procede la expedición,  
si a caso, sería consultar la indagatoria en específicas constancias como el parte  
informativo, su declaración, atestes en su contra, no así los resultados de las  
investigaciones que ha llevado a cabo esta Representación Social de la Federación. - - -

- - - En esa tesitura, es de señalarse lo contenido en dichos preceptos legales, los  
cuales señalan lo siguiente: - - -

Código Federal de Procedimientos Penales

...Artículo 16.- El Juez, el Ministerio Público y la Policía Judicial  
Federal estarán acompañados, en las diligencias que practiquen, de sus  
secretarios, si los tuvieran, o de dos testigos de asistencia, que darán  
fe de todo lo que en aquéllas pase...

...A las actuaciones de averiguación previa sólo podrán tener acceso el  
inculpado, su defensor y la víctima u ofendido y/o su representante  
legal, si los hubiere. Al servidor público que indebidamente quebrante la  
reserva de las actuaciones o proporcione copia de ellas o de los  
documentos que obran en la averiguación, se le sujetará al  
procedimiento de responsabilidad administrativa o penal, según  
corresponda...

...En el proceso, los tribunales presidirán los actos de prueba y  
recibirán, por sí mismos, las declaraciones.

En las diligencias podrán emplearse, según el caso y a juicio del  
funcionario que las practique, la taquigrafía, el dictáfono y cualquier otro  
medio que tenga por objeto reproducir imágenes o sonidos y el medio  
empleado se hará constar en el acta respectiva...

SE  
DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN  
DE TERRORISMO  
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS



766  
767

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

768

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

...Artículo 13.- A las actuaciones de averiguación previa por los delitos a que se refiere esta Ley, exclusivamente deberán tener acceso el indiciado y su defensor, únicamente con relación a los hechos imputados en su contra, por lo que el Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares guardarán la mayor reserva respecto de ellas, sin perjuicio de que el indiciado o su defensor, en base a la información recibida, puedan presentar las pruebas de descargo que juzguen oportunas...

No se concederá valor probatorio a las actuaciones que contengan hechos imputados al indiciado, cuando habiendo solicitado el acceso a las mismas al Ministerio Público de la Federación, se le haya negado...

REPRESENTACIÓN SOCIAL  
DE LA FEDERACIÓN  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL, el resaltado con negrita no es original del texto.

En virtud de lo antes referido, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3 de la fracción III de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en vigor; 103, 107 y 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación, tiene a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a la presente averiguación previa para que surta sus efectos legales procedentes el curso citado líneas anteriores.

**SEGUNDO.** Dado que en dicho escrito no señala domicilio téngase la lista de estrados para notificar este acuerdo, lo anterior de conformidad con los artículos 107 y 108 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CUMPLASE**

Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que firman y dan fe.

**DAMOS FE**

Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.

[Redacted signature area]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo,  
Acopio y Tráfico de Armas.

OFICIO: SIEDO/UEITA/12131/2010  
ASUNTO: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN  
México, D. F. a 20 de mayo de 2010

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

767  
768  
769

Presente:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria al rubro citada y de conformidad con los artículos 103, 107 y 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica por Estrados el acuerdo de la fecha en que se actúa, mismo que a la letra dice: -----

...Escrito presentado por el señor Ángel Reyes Cruz, a través del cual, solicita copias certificadas de diversas constancias que obran agregadas a los presente autos, y autoriza para recogerlas a los C. Alejandro Rojas Millán, [REDACTED] y/o Apolinar Alejandro García Millán; en consecuencia, **dígasele al peticionario que no ha acordar de conformidad lo solicitado**, en virtud de que, el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales prohíbe la emisión de copias, así como, el diverso 13 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, obliga a guardar el sigilo y reserva en todo procedimiento; cabe mencionar que aunque el peticionario sea parte de dicha indagatoria, el mismo no puede tener acceso a toda la investigación; por ende, no procede la expedición, si a caso, sería la consulta de la indagatoria en específicas constancias como: Parte informativo, su declaración, atestes en su contra, no así los resultados de las investigaciones que ha llevado a cabo esta Representación Social de la Federación... En esa tesitura, es de señalarse lo contenido en dichos preceptos legales, los cuales señalan lo siguiente... **Código Federal de Procedimientos Penales... Artículo 16.-** El Juez, el Ministerio Público y la Policía Judicial federal estarán acompañados, en las diligencias que practiquen, de sus secretarios, si los tuvieran, o de dos testigos de asistencia que darán fe de todo lo que en aquéllas pase..... **A las actuaciones de averiguación previa sólo podrán tener acceso el inculpado, su defensor y la víctima u ofendido y/o su representante legal, si los hubiere. Al servidor público que indebidamente quebrante la reserva de las actuaciones o proporcione copia de ellas o de los documentos que obran en la averiguación, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal,** según corresponda..... En el proceso, los tribunales presidirán los actos de prueba y recibirán, por sí mismos, las declaraciones... En las diligencias podrán emplearse, según el caso y a juicio del funcionario que las practique, la taquigrafía, el dictáfono y cualquier otro medio que tenga por objeto reproducir imágenes o sonidos y el medio empleado se hará constar en el acta respectiva... **Ley Federal contra la Delincuencia Organizada..... Artículo 13.** A las actuaciones de averiguación previa por los delitos a que se refiere esta Ley, exclusivamente **deberán tener acceso el indiciado y su defensor, únicamente con relación a los hechos imputados en su contra, por lo que el Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares guardarán la mayor reserva respecto de ellas, sin perjuicio de que el indiciado o su defensor, en base a la información recibida, puedan presentar las pruebas de descargo que juzguen oportunas...** Esta Representación Social de la Federación, tiene a bien dictar el siguiente... **ACUERDO. PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a la presente averiguación previa para que surta sus efectos legales procedentes el ocuro citado líneas anteriores... **SEGUNDO.** Dado que en dicho escrito no señala domicilio téngase la lista de estrados para notificar este acuerdo, lo anterior de conformidad con los artículos 107 y 108 del Código Federal de Procedimientos Penales... **DAMOS FE... CÚMPLASE... "TRES FIRMAS AL ALCANCE"**.

Por lo que, en cumplimiento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código Sustantivo de la materia, se procede a notificar a través de la presente al antes señalado.

Lo que se comunica a efecto de que, quien tenga derecho, manifieste lo que a su interés legal convenga, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 103 y 109 del Código Federal de Procedimientos Penales, procediendo a fijar la presente cédula en el acceso de este edificio, en cumplimiento debido de la normatividad invocada y para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

"Sufragio efectivo. No reelección"

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la SIEDO.

AL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ZADA  
A EN INVESTIGACIÓN  
Y TRAFICO DE ARMAS

Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.

769  
768

A. P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN  
DE TERRORISMO Y ACOPIO DE ARMAS  
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Av. Paseo de la Reforma # 75, planta baja,  
Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.  
México D. F. C. P. 06030  
Téls. (55)53463864 y 53463865

770

[Redacted] promoviendo en la Averiguación Previa de número arriba  
indicado, seguida en mi contra por la supuesta comisión del delito de secuestro,  
ante usted con todo respeto comparezco y expongo:

Que vengo a solicitar atentamente se sirva expedirme copia certificada de todas y  
cada una de las constancias QUE SE REFIEREN AL SUSCRITO comprendiendo  
lo siguiente:

- a).- Las anteriores al 25 de abril del 2008 QUE SE REFIERAN AL SUSCRITO y de las que haya derivado que se ordenara mi detención arbitraria.
- b).-Del período comprendido del 25 de abril del 2008 al 25 de julio del 2008, tiempo durante el cual permanecí arraigado.
- c).-Las posteriores al 25 de julio del 2008 y que SE REFIERAN AL SUSCRITO en relación con la falta de elementos para considerarme probable responsable de los delitos que se me imputaron.

Lo anterior, en virtud de serme necesarias para el ejercicio de mis derechos.

Autorizo para que en mi nombre y representación reciban las constancias

[Redacted]

[Redacted] de manera indistinta.

Por lo tanto, atentamente solicito: se sirva acordar de conformidad.

Protesto a usted mis respetos.

Angel Reyes Cruz

Oaxaca de Juárez, Oax., a 19 de abril del 2010



OS MEXICANOS  
RAL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
IZADA  
DA EN INVESTIGACIÓN  
IQ Y TRAFICO DE ARMAS



770  
769

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

771

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 24 veinticuatro de mayo de 2010 dos mil diez, fe suscrita agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe

HACE CONSTAR

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, a través de los cuales se desprende la necesidad de indagar los nombres de

Palma Francisco Cerezo Quiroz, Eleazar Campos Gómez y los sujetos con los apodos "Gutenberg", "El Oso", "Milton" y "Melitón"; por ende, gírense los oficios correspondientes a efecto de obtener información respecto de dichas personas, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo antes referido, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 4, 7, 8 y 9 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en vigor, esta Representación Social de la Federación, tiene a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega al presente expediente para que surta sus efectos legales procedentes el oficio 093 en comento.

SEGUNDO. Como está ordenado en líneas anteriores, envíese el acuse correspondiente, para los efectos legales procedentes.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firmó la licenciada [redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que firman y dan fe.

DAMOS FE

Testigo de asistencia. [redacted] Testigo de asistencia. [redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

**SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA**

Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

A.P./PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

Oficio: SIEDO/UEITA/8447/2010

ASUNTO: Se solicita información  
México, D. F. a 24 de mayo de 2010

772

Secretario General de la Policía Federal  
PRESENTE:

Distinguido Secretario General:

En cumplimiento al acuerdo ministerial, dictado dentro de la indagatoria que al rubro se cita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracciones I, II y XI, 3 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 20 fracción I, inciso a) y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 15 y 22 de su Reglamento; me permito solicitar designe elementos a su digno cargo, a efecto de que realicen una investigación policial, tendiente al esclarecimiento de los hechos relacionados con la averiguación previa señalada al rubro, debiendo de presentarse ante la suscrita a recibir instrucciones en las oficinas de esta Unidad Especializada.

Le informo que nuestras oficinas se encuentra ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06030; teléfonos 53 46 38 64 y 53 46 38 65 micro 8128, que se ponen a su disposición

Agradeciéndola atención que sirva prestar al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"Sufragio efectivo. No reelección"

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la SIEDO.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA  
ORGANIZADA,  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE TERRORISMO,  
ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

lar de la UEITA Para su Superior con consentimiento Presente

Av. Paseo de la Reforma número 75, primer piso del edificio ala sur, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc  
México, Distrito Federal 06030 Teléfono (55) 5346 3864 | 5346 3865, micro de la suscrita 8123 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA,  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE TERRORISMO,  
ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

**SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA**

Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

771  
772

A.P./PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

Oficio: SIEDO/UEITA/8456/2010

ASUNTO: Se solicita información  
México, D. F. a 24 de mayo de 2010

773

[Redacted]  
Coordinador General de Apoyo a Proceso  
Presente

Distinguido Coordinador:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 21 párrafos primero y segundo y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 3, 7 y 8 párrafo primero, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A) subincisos b) y c), 11 fracción I y 20 fracción I inciso a) y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 2, 22 y 28 fracción II, de su Reglamento en vigor; le informo que esta Representación Social Federal para la debida integración de la averiguación previa al rubro citada, solicita se informe si en la Coordinación que dignamente representa se encuentra antecedentes respecto de Gabriel Alberto Cruz Sánchez, Raimundo Rivera Bravo; Antonio Montaña Torres; Gabriel Cruz Sánchez y/o Gabriel Cruz Palma, Francisco Cerezo Quiroz, Eleazar Campos Gómez y los sujetos con los apodos "Gutemberg", "El Oso", "Milton" y "Melitón"; de ser el caso, agradeceré, remita a esta Unidad Especializada con carácter de URGENTE, las constancias que así lo acrediten para integrarlas al expediente en comento y proceder conforme a derecho.

Reconociendo la atención que sirva prestar al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"Sufragio efectivo. No reelección"

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la  
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la SIEDO.

[Redacted Signature]

[Redacted Title]

titular de la UEITA Para su Superior conocimiento.- Presente



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO  
ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

Av. Paseo de la Reforma número 75, primer piso del edificio ala sur, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc  
México, Distrito Federal 06030 Teléfono (55) 5346 3864 | 5346 3865, micro de la suscrita 8123 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO  
ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

600770

772  
773

A.P./PGR/SIEDO/UEITA/047/2008  
Oficio: SIEDO/UEITA/8455/2010  
ASUNTO: Se solicita información  
México, D. F. a 24 de mayo de 2010

774

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS POLICIALES  
INTERNACIONALES E INTERPOL  
PRESENTE

REPUBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 14, 16, 21 párrafo primero, parte segunda y 102, apartado "A", párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º, 11, 13, 40 y 41, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2º párrafo primero y segundo fracciones I, II, III y XI, 6º, 10, 44, 113, 123, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación a los artículos 4º fracción I, apartado A, y 25 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 fracción II incisos a) y b), del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a usted de la manera mas atenta, en calidad de **URGENTE y CONFIDENCIAL**, sirva girar las ordenes pertinentes para el efecto de que personal de esa dependencia a su digno cargo, informen a esta autoridad, si en su base de datos o registros cuentan con antecedentes de Gabriel Alberto Cruz Sánchez, Raimundo Rivera Bravo; Antonio Montaña Torres; Gabriel Cruz Sánchez y/o Gabriel Cruz Palma, Francisco Cerezo Quiroz, Eleazar Campos Gómez y los sujetos con los apodos "Gutemberg", "El Oso", "Milton" y "Melitón".

No omito manifestar que las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación, se ubica en Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06300, teléfono 01 55 53 46 38 64 y terminación 65.

Agradeciendo la atención que sirva prestar al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"Sufragio efectivo. No reelección"

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de SIEDO.

[Redacted signature]

[Redacted name]

Fiscal Federal adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas; Para su conocimiento y autorización, PRESENTE.

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS POLICIALES INTERNACIONALES E INTERPOL  
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

Av. Paseo de la Reforma número 75, primer piso del edificio ala sur, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc México, Distrito Federal 06030 Teléfono (55) 5346 3864 | 5346 3865, micro de la suscrita 8123 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS



773  
774

775

**SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA**  
Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

A.P./PGR/SED/UEITA/047/2008  
Oficio: SED/UEITA/8454/2010  
ASUNTO: Se solicita información  
México, D.F. a 24 de mayo de 2010

[REDACTED]  
Director Regional de la Embassy  
of the United States of America,  
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial de esta misma fecha y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 párrafo primero, parte segunda y 102, apartado "A", párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 13, 40 y 41, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 párrafo primero y segundo fracciones I, II, III y XI, 6, 10, 44, 113, 123, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación a los artículos 4º, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 28 fracción II incisos a) y b), del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a usted, darme sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que amplie la información proporcionada el 09 de abril de 2010 a esta Subprocuraduría respecto de Gabriel Alberto Cruz Sánchez, Raimundo Rivera Bravo; Antonio Montaña Torres; Gabriel Cruz Sánchez y/o Gabriel Cruz Palma, Francisco Cerezo Quiroz, Eleazar Campos Gómez y los sujetos con los apodos "Gutemberg", "El Oso", "Milton" y "Melitón".

Agradeciendo la atención que sirva prestar al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"Sufragio efectivo. No reelección"

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la SED.

C.c.p.

[REDACTED]  
Escal federal adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas; Para su conocimiento y autorización.- PRESENTE

Av. Paseo de la Reforma número 75, primer piso del edificio ala sur, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc  
México, Distrito Federal 06030 Teléfono (55) 5346 3864 | 5346 3865, **micro de la suscrita 8123** [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA

INVESTIGACIÓN  
DE TRAFICO DE ARMAS

774  
775

776

**SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA**  
Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

A.P./PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

Oficio: SIEDO/UEITA/8452/2010

ASUNTO: Se solicita información  
México, D. F. a 24 de mayo de 2010

[Redacted]  
Titular del Centro Nacional de Información sobre Seguridad Pública.  
Presente

Mediante el presente libelo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 21 párrafos primero y segundo y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 3, 7 y 8 párrafo primero, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A) subincisos b) y c), 11 fracción I y 20 fracción I inciso a) y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 2, 22 y 28 fracción II, de su Reglamento en vigor; atentamente me permito saludarle y solicitar amablemente, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta autoridad ministerial se sirva remitir de ser el caso, información y/o documentación que se tenga en su base de datos (SUMAJ) respecto de registros o antecedentes que mantengan relación con Gabriel Alberto Cruz Sánchez, Raimundo Rivera Bravo, Antonio Montaña Torres; Gabriel Cruz Sánchez y/o Gabriel Cruz Palma, Francisco Cerezo Quiroz, Eleazar Campos Gómez y los sujetos con los apodos "Gutenberg", "El Oso", "Milton" y "Melitón" de quienes no se cuenta con mayor información.

De la información recabada, mucho le agradeceré sea enviada a nuestras oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06030; teléfonos 53 46 38 64 y 53 46 38 65 micro 8123, que se ponen a su disposición para aclarar cualquier duda.

No omito manifestar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de la investigación, que respecto de las actuaciones de averiguación previa impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que, es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal, en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Agradeciendo la atención que sirva prestar al presente, quedo de Usted:

**ATE TAMENTE**

"Sufragio efectivo. No reelección"

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la  
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la SIEDO.

C.c. p.

[Redacted] Fiscal Federal adscrito a la Unidad Especializada en Investigación  
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas; Para su conocimiento y autorización. - PRESENTE -

Av. Paseo de la Reforma número 75, primer piso del edificio ala sur, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc  
México, Distrito Federal 06030 Teléfono (55) 5346 3864 | 5346 3865, **micro de la suscrita 8123** [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS